



ALCALDÍA DE
**RIOBLANCO
TOLIMA**



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOBLANCO
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
CONTRATACION
2024-2027

CÓDIGO: 110.2

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DENTRO DEL PROCESO ADELANTADO POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 010 DE 2026, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO, MOBILIARIO, MULTIMEDIA, IMPRESORAS, TONER, TINTAS, SCANNER Y REPUESTOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE RIOBLANCO TOLIMA".

El municipio de Rioblanco Tolima, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2026, emite respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones dentro del proceso de contratación adelantado por la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 010 de 2026, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en cumplimiento de las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015.

OBSERVACIÓN PRESENTADA A TRAVÉS DE LOS CANALES AUTORIZADOS POR HP

OBSERVACIÓN No. 1

Por medio de la presente comunicación queremos informarles que HP Colombia S.A.S. (en adelante "HP Colombia") tiene conocimiento del proceso SASI-010-2026 que se está llevando a cabo y que tiene como objeto "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO, MOBILIARIO, MULTIMEDIA, IMPRESORAS, TONER, TINTAS, SCANNER Y REPUESTOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE RIOBLANCO TOLIMA" Es por ello que como representante de la marca "HP" en el país, queremos informarles que contamos con una red oficial de distribuidores autorizados de los productos de nuestra marca, quienes han suscrito un contrato con nosotros que nos permiten auditarlos constantemente con la finalidad de procurar que cumplan con todos los reglamentos locales vigentes, así como con las normas de conducta de negocios de HP, las que buscan que siempre prevalezca la ética, la transparencia y el compromiso con el cliente. Pero, sobre todo, que toda persona que pague por productos originales de la marca HP reciba en efecto productos originales de la marca HP.

Pese a nuestros esfuerzos, siguen existiendo dentro del territorio nacional proveedores que comercializan tintas y tóner para impresoras (en adelante, "Productos") no originales, por esta razón ponemos a su consideración nuestro apoyo como representante del fabricante de los productos HP, poniendo a su disposición un listado de distribuidores autorizados que con seguridad están en capacidad de suministrarle Productos originales que le permitirán asegurar el correcto funcionamiento de las impresoras de la marca "HP" actualmente instaladas y en últimas, su inversión. n.

Adicionalmente, queremos ponerle de presente que:

- (i) La comercialización de productos falsificados es una práctica que, además de ser un delito, puede causar graves daños a la flota de impresoras instaladas.

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co

<https://www.rioblanco-tolima.gov.co/>



ALCALDÍA DE
RIOBLANCO
TOLIMA



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOBLANCO
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
CONTRATACION
2024-2027

CÓDIGO: 110.2

- (ii) Las fallas de los equipos que se comprueben hayan sido causadas por el uso de réplicas no originales de Productos de la marca "HP", no serán objeto de la prestación del servicio técnico de garantía ofrecido por HP Colombia..

Por lo anterior queremos compartirles las siguientes recomendaciones para que sean incluidas en el proceso de adquisición que se está llevado a cabo:

1. Solicitar que el Proponente deberá presentar la certificación de Distribuidor Autorizado para suministros de impresión HP, expedida únicamente por el fabricante y/o subsidiaria en Colombia, dirigida al ALCALDIA DE RIOBLANCO – TOLIMA en la cual se relacione el número de proceso SASI-010-2026 Lo anterior le permitiría a Hp Colombia tener un mayor control a los Productos que el adjudicatario entregue durante la ejecución del contrato y reducirá el riesgo de recibir unidades falsificadas.
2. Incluir dentro de las obligaciones del contratista que las cajas de los Productos se entreguen marcados con un sello que permita identificar que los productos son de su propiedad y han sido adquiridos legítimamente por el ALCALDIA DE RIOBLANCO – TOLIMA esto previene que los elementos sean rotados por diferentes almacenes y revendidos en el mercado negro, pues esta es una modalidad que en la actualidad se presenta con mucha frecuencia. En concreto, hacemos esta sugerencia pues hemos conocido de casos en donde productos que identificamos sólo debían ser utilizados por una entidad estatal, terminan siendo ofrecidos en el mercado después de haber sido pagados por otras entidades estatales.
3. Desde HP Colombia nos ponemos a disposición de la entidad para verificar y dar validez a los certificados de distribuidor autorizado que entreguen los futuros oferentes. Esta recomendación se hace con la intención de dar apoyo a la entidad en la búsqueda de proteger la compra de suministro original de la marca HP a través de nuestros distribuidores autorizados en el país.

APRECIACIONES DE LA ENTIDAD

En atención a la observación presentada por HP Colombia S.A.S., el municipio de Rio Blanco agradece las recomendaciones formuladas respecto de la adquisición de consumibles y equipos tecnológicos objeto del presente proceso de selección.

Una vez revisadas las observaciones y sugerencias presentadas, la Entidad considera técnicamente pertinente adoptar medidas orientadas a garantizar la calidad, originalidad y adecuada procedencia de los productos que serán suministrados durante la ejecución contractual, con el fin de proteger el correcto funcionamiento de los equipos y salvaguardar los recursos públicos.

No obstante, la Entidad precisa que, en observancia de los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia y selección objetiva, no resulta procedente establecer como requisito habilitante la obligación de acreditar exclusivamente la calidad de distribuidor autorizado expedido por un fabricante específico, toda vez que existen diferentes mecanismos válidos para garantizar la autenticidad y legal procedencia de los bienes ofertados.

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co

<https://www.rioblanco-tolima.gov.co/>

En consecuencia, la Entidad procederá a incorporar dentro de las obligaciones específicas del contratista disposiciones relacionadas con:

- ✓ El contratista deberá garantizar que la totalidad de los equipos, consumibles, accesorios tecnológicos y demás bienes suministrados en ejecución del contrato sean nuevos, originales, no remanufacturados, no reacondicionados y de legal procedencia.
- ✓ El contratista será responsable de que los productos suministrados correspondan efectivamente a las marcas, referencias y especificaciones ofertadas y aceptadas por la Entidad dentro del proceso contractual.
- ✓ El contratista deberá garantizar que los bienes suministrados cuenten con los seriales, códigos de identificación, etiquetas, empaques y demás elementos de trazabilidad exigidos por el fabricante para la validación de autenticidad de los productos.
- ✓ La Entidad podrá verificar directamente o a través del fabricante, distribuidor autorizado o canales oficiales de validación, la autenticidad y procedencia de los bienes suministrados durante cualquier etapa de ejecución contractual.
- ✓ En caso de evidenciarse falsificación, adulteración, remanufactura no autorizada, reutilización indebida, alteración de seriales o suministro de productos no originales, el contratista deberá reemplazar inmediatamente los bienes afectados, sin costo adicional para la Entidad y sin perjuicio de las acciones contractuales, administrativas, civiles o penales a que haya lugar.
- ✓ El contratista asumirá integralmente los costos, daños, perjuicios o afectaciones técnicas ocasionadas a los equipos o a la operación institucional derivados del suministro de productos falsificados, incompatibles, adulterados o no originales.
- ✓ Cuando aplique garantía de fabricante, el contratista deberá garantizar que los bienes suministrados mantengan la cobertura y validez de las garantías oficiales ofrecidas por la marca correspondiente.

Las anteriores obligaciones se incorporarán al contenido del Pliego de condiciones definitivo.

Dado a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2026 en Rioblanco-Tolima



JULIAN DAVID LOZADA CASTRILLÓN
Almacenista Municipal